



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendenta

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramón Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedrán

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea



25 de Mayo 1132 (W3400BCN) - Corrientes - Argentina - Tel: 03794474725

Nº 2602 Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 29 de Junio de 2016

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 2602
Corrientes, 29 de Junio de 2016

Disposición Sec. de Infraestructuras

N° 0322: Aprobar la Contratación Directa OP N° 039/2016; Adjudicar a la Empresa “ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES”.-

N° 0323: Aprobar la Contratación Directa OP N° 039/2016; Adjudicar a la Empresa “ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES”.-

Resoluciones Abreviadas

N° 1459: Contratar en forma directa por vía de excepción a la firma DORA ELENA BOGARIN DIEGO ENRIQUE PEREZ S.H.-

N° 1477: Dar de baja por fallecimiento, al agente VILLAMAYOR, Oscar Andrés, Planta Permanente, Agrupamiento 32 – Nivel 06, quien cumplía funciones en la Secretaria Transporte y Tránsito.-

N° 1478: Asignar la Bonificación por Tareas Hospitalaria-Asistencial, a la agente Gómez, Margarita Isabel, por adecuarse a sus tareas en el C.D.I. Mitáí-Roga XIV a lo presupuestado en la Ordenanza N° 5208, Resolución N° 2048 que modifica la Resolución N° 1850.-

N° 1480: Reconocer el gasto demandado por la Dirección de la CET (Casa Educativa Terapéutica) en concepto de contratación, a favor de la Sra. Fogar Noelia Licet.-

N° 1482: Aprobar la presente rendición N° 6 del Fondo Permanente de la DEFENSORÍA DE LOS VECINOS, otorgado por la Resolución N° 043/2016.-

N° 1483: No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el agente RICARDO OSMAR ARANDA.-

N° 1484: Aceptar a partir del 30 de junio de 2016, la renuncia al cargo al agente **FRETES, Luis Andrés**, Planta Permanente, Agrupamiento 51 – Nivel 08, quien presta servicios en el Departamento Recolección de Residuos dependiente de la Secretaria de Ambiente, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

N° 1485: Declarar la Cesantía del agente **Cáceres Mario Ángel**, en los términos del inciso f) del artículo 98° de la Ordenanza N° 3641, por haber incurrido en inasistencias injustificadas los días: 3 y 19 de enero; 9 de marzo; 22 de abril; 9 de mayo; 4 y 27 de julio; 14 de agosto; 23 y 28 de octubre; 12 y 21 de noviembre, y 4, 12 y 29 de diciembre del año 2015.-

N° 1486: Declarar la Cesantía del agente **Galarza, Mario Alberto**, en los términos del inciso f) del artículo 98° de la Ordenanza N° 3641, por haber incurrido en inasistencias injustificadas los días: 5, 8, 9, 12, 13, 15, 19, 20 y 21 de enero; 5, 9, 18, 20, 21 y 23 de febrero; 18 y 26 de mayo; 10 de julio; 1, 29 y 31 de agosto y 2 de octubre del año 2015.-

N° 1487: Declarar la Cesantía del agente **Lugo, Ramón Gregorio**, en los términos del inciso f) del artículo 98° de la Ordenanza N° 3641, por haber incurrido en inasistencias injustificadas los días: 31 de enero; 4, 19, 21, 23 y 26 de Febrero; 9 de marzo; 11 de abril; 5 y 30 de mayo; 6, 23 y 29 de junio; 11 y 13 de julio; 10, 21, 22 y 31 de agosto; 5 y 22 de septiembre; 8 de octubre, y 23 de noviembre del año 2015.-

N° 1499: Reencasillar al agente **Chávez, Walter Javier**, en el Agrupamiento 41-Nivel 11, (Administrativo Calificado) por adecuarse a sus funciones a lo preceptuado por la Ordenanza N° 1525/89, Punto 2.1.4 inciso a).-

Disposiciones Abreviadas

Viceintendencia

N° 190: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “BARRILETE de MORESI ADRIANA LUCIA”, para la compra de 2.000 volantes para la Dirección de Promoción Turística – Centro de Informes y Servicios Turísticos, dependientes de la Dirección General de Turismo y Recreación.-

N° 191: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “BARRILETE de MORESI ADRIANA LUCIA”, para la compra de 7 chombas para el personal de la Dirección General de Turismo y Recreación.-

N° 194: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma BARRIOS ERNESTO ALFREDO, para la contratación de sonido.-

N° 195: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma NETTUNO DEPORTES de Fabricio Raúl Gómez Cabral, por la compra de Elementos Deportivos.-

N° 196: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “COLORSHOP – ARANDU PINTURAS S.R.L.”, para la compra de pinturas varias, materiales y elementos.-

N° 197: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de “COLORSHOP – ARANDU PINTURAS S.R.L.”, para la compra de pinturas varias, materiales y elementos.-

Secretaría de Coordinación General

N° 299: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 254/2016; Adjudicar a la firma Pacheco Daniel Agustín.-

Secretaría de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

N° 78: Autorizar la Compra Directa en Concurso de Precios N° 231/16, de ataúdes de distintos tamaños para personas carenciadas, destinados a la Dirección General de Defunciones, a la firma “Madre Teresa Servicios Fúnebres” de Ma. Fernanda Ramírez.-

Secretaría de Economía y Finanzas

Nº 540: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Galarza, Antonia Lorena.-

Nº 541: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Carolina Andrea Blanco.-

Nº 563: Aprobar el Concurso de Precios Nº 249/16; Adjudicar a la firma CIPOLINI GALARZA MARIA AMALIA, por servicio de traslado y alojamiento.-

Nº 564: Aprobar la contratación en forma directa a favor de la firma OSUNA JUAN FRANCISCO DAVID, por la contratación de Grupo musical SIMONIMOS.-

Nº 565: Aprobar la compra en forma directa, a favor de la firma FERRETERIA GÜEMES de FALCON JUAN CARLOS, por la compra de escobillones y otros.-

Nº 566: Aprobar la Rendición Nº 14/2016 de la Caja Chica de la Secretaría de Economía y Finanzas, a nombre de Joaquín Hugo Rodríguez y/o Rodrigo Martín Morilla, con cargo al Fondo Permanente de la misma.-

Nº 567: Aprobar el pago de 2 (dos) días de viáticos, combustible y alojamiento, a favor del Sr. Humberto Javier Rodríguez y el pago de 2 (dos) días de Viáticos y alojamiento, a favor del Sr. Juan Alberto Rodríguez, para traslado a Buenos Aires.-

Nº 568: Aprobar la presente rendición Nº 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras, otorgado por Resolución Nº 15/2016.-

Nº 569: Aprobar la presente rendición Nº 10 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente para atender el programa de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, otorgado por la Resolución Nº 97/2016.-

Nº 570: Modificar el artículo 4º de la Disposición Nº 532 de fecha 10 de Junio de 2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera: **Artículo 4:** Autorizar a la Dirección General de Tesorería a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma SIGLO XXI SERVICIOS INFORMATICOS de FERREIRA CARLOS ANIBAL.-

Nº 571: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Darío Emilio Borches Yedro.-

Nº 572: Aprobar los débitos de los gastos bancarios de la cuenta corriente Entes Municipales, Nº 130614/0630, Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, desde 27/05/2016 al 22/06/2016.-

Nº 573: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Diego Tusar.-

Nº 574: Aprobar la presente rendición Nº 13 del Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, otorgado por la Resolución Nº 096/16.-

Nº 575: Autorizar el pago de 1 (uno) días de viático y movilidad, a favor del Secretario de Infraestructura Arq. FLORES, DANIEL ANIBAL y el Subsecretario de Obras Públicas JOSÉ RAMÓN TRAVERSARO, para traslado a la ciudad de Buenos Aires.-

Nº 576: Aprobar el Concurso de Precios Nº 252/16; Adjudicar a la firma IBERIA INDUSTRIA GRAFICA GONZALEZ BALLESTER ANTONIO, por impresión del dorso de las liquidaciones domiciliarias.-

Nº 577: Aprobar el Concurso de Precios Nº 253/16; Adjudicar a la firma IBERIA INDUSTRIA GRAFICA GONZALEZ BALLESTER ANTONIO, por impresión del dorso de las liquidaciones domiciliarias.-

Nº 578: Adjudicar la Contratación en forma Directa a favor de la firma CASCO SERGIO DOMINGO.-

Nº 579: Adjudicar la Compra en forma Directa a favor de la firma BUCOR S.A.-

Nº 580: Aprobar la presente rendición Nº 7 del Fondo Permanente de la Agencia Correntina de Recaudación, otorgado por la Resolución Nº 51/2016, para el Ejercicio 2016.-

Nº 584: Aprobar la presente rendición Nº 7 del Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas, otorgado por la Resolución Nº 57/2016, para el Ejercicio 2016.-

Secretaría de Infraestructuras

Nº 0317: Aprobar el trámite de Compra Directa OP Nº 050/16, para la adquisición de materiales, con destino a las Obras: "9 Viviendas Relocalización del Bº Esperanza"; solicitados por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, de la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 0318: Aprobar el trámite de Compra Directa, para la adquisición de artículos de librería, con destino a las Delegaciones Municipales y áreas de dicha Subsecretaria, solicitados por la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, dependiente de la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 0319: Aprobar el trámite de Compra Directa OP Nº 051/16, para la adquisición de materiales (maderas), con destino a obras en la Delegación Madariaga; solicitados por la Subsecretaria de Tierra y Hábitat, de la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 0320: Aprobar el trámite de Compra Directa OP Nº 049/16, para la adquisición de materiales de trabajos de cloaca en diferentes lugares de la Ciudad; solicitados por la Subsecretaria de Desarrollo Comunitario, de la Secretaría de Infraestructuras.-

Nº 0321: Aprobar el trámite para la compra de materiales y herramientas, con destino Peatonal Junín; solicitados por la Dirección de Deposito, dependiente de la Subsecretaria de Infraestructura Lumínica, de la Secretaría de Infraestructuras.-

Secretaría de Ambiente

N° 248: SUSPENDER, preventivamente por el término de 7 días a partir de la fecha al agente Pelozo, Jorge Eduardo, por haber incurrido su conducta en las previsiones del art. 92° inc. b); art. 93° inc. 3), art. 94° y art. 101° del Estatuto Único del Personal Municipal Ordenanza N° 3641.-

N° 249: Aprobar y Reponer la Caja Chica de la Secretaría de Ambiente, con cargo al Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente a favor de Colombo Hugo Sebastián.-

N° 250: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Marx Ricardo Alejandro, por la compra de 15 kg. Electrodo Pta. Azul 2,5 mm, 10 Kg. Electrodo Pta. Azul 3.25, 25 discos de corte 7" SIN-PAR 1.80 mm, 30 metros cable taller 2x1 1.50 mm. 1 Pinza Porta, Ficha macho 30 A.-

N° 251: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Fernández, Sergio Horacio, por la compra de 3 Tintas 122x1 SCP negro, 1 Toner Samsung 2020, 1 Tinta 117 Gneiss, 2 Tintas Negro 135, 1 Tinta SCP amarillo 133, 1 Servicio Técnico Imp. HP, 1 Tinata 122 XL color, 2 Toner 101 Gneiss.-

N° 252: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Marcelo Gerardo Correa, por el alquiler de 1 carpa estructural de 5 mts. x 5 mts., 4 gacebos de 3x3.-

N° 253: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Elias Dafil Gladis, por el alquiler de 6 carpas de lona 6x6, 15 mesas plásticas, para los operativos sanitarios.-

N° 254: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de Lucha contra el Dengue y Leishmaniasis, a favor de Servicios Veterinarios Profesionales S.H., por la compra de 2 Cuagulante Paul por 10 ml, 10 cintas de pintor 18 x 40 mm., 2 Uronot amp x 10 ml, 1 Hepatone x 100, 10 algodón x 300 gr., 1 Mayor 10x10 comp., 2 atomo desinflamante x 10 gr., 10 Ketonal 50, 1 Scalibor x unidad, 10 cajas de agujas descartables 25/8, 1 Multivitamin x 250 ml, 3 Complejo Vitaminico x 120 ml, 4 Euthayle x 15 ccs.-

N° 255: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Ambiente, a favor de Luis Alberto Wernicke, por reparación de pérdidas de aceite en cilindro telescópico de grúa hidro gruber BL 50.-

Disposición Secretaria de Infraestructura N° 0322
Corrientes, 21 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente 0863-S-2016, Caratulado “Subsecretaria de Obras Públicas – E./Pliego – Cómputo y Presupuesto – p./Contratación Directa – Obra: Refacción y Ampliación Subsecretaria de Fiscaliz. Urbana – Munic. Ctes. – Belgrano 2125”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – CALLE BELGRANO 2125 – CORRIENTES”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, obrantes a fojas 2/46 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 620.000,00 (Pesos: Seiscientos Veinte Mil).-

Que, a fojas 47 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.-

Que, a fojas 51 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 54/56 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: “TAYAR ABRAHAM ANTONIO”, “CONADCOR S.R.L.” y “AZ S.A.”, según listado incorporado a fojas 53 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaria de Infraestructuras.-

Que, a fojas 57/130 y 133/136 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobre de la Contratación Directa OP N° 039/2016, de fecha 11 de Mayo de 2016, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar.**-

Que, a fojas 137 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta valida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 619.498,01 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 01/100)...*”.-

Que, a fojas 138/139 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a), su Reglamentaria Resolución N° 718/2000.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 039/2016.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “**ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES**” de **Abraham Tayar**, la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – CALLE BELGRANO 2125 – CORRIENTES”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y documentaciones, obrantes a fojas 57/129 y 133/136 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 1137 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.-

Artículo 4º: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: **“ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES” de Abraham Tayar, C.U.I.T. N° 20-22018077-9**, por la suma total de \$ 619.498,01 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Un Centavo), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1º y 2º de la presente Disposición.-

Artículo 6º: Por la Secretaria de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, con la constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato: 5 %** (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; **Fondo de Reparos: 5 %** (cinco por ciento) y de **Anticipo Financiero: 20 %** (veinte por ciento) del monto total del contrato.-

Artículo 8º: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 9º: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este caso por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa: **“ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES” de Abraham Tayar, C.U.I.T. N° 20-22018077-9**, representada en este acto por el Señor, con domicilio en calle N°, de la Ciudad de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: **“REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN URBANA – MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – CALLE BELGRANO 2125 – CORRIENTES”**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-----

SEGUNDA: **“LA CONTRATISTA”** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 57/129 y 133/136, del Expediente N° 0863-S-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-----

TERCERA: La obra se contrata por sistema de **“Ajuste Alzado”**, previsto en el Artículo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la **“LA CONTRATISTA”** la suma de \$ 619.498,01 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con Un Centavo), aprobada por Disposición S.I. N°/.....-----

CUARTA: **“LA CONTRATISTA”** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-----

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que **“LA**

CONTRATISTA” pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **“LA CONTRATISTA”** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-----

SEXTA: **“LA CONTRATISTA”** percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) se en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-----

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **A)** El Pliego de llamado a Contratación Directa confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego de llamado a licitación. **D)** La documentación complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las ordenes de servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **G)** Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **H)** Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. **I)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.-----

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por **“EL MUNICIPIO”**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **“LA CONTRATISTA”** su jurisdicción.-----

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de **“EL MUNICIPIO”**, deba ser presentada por **“LA CONTRATISTA”**, pasara a ser propiedad de **“EL MUNICIPIO”** haciéndose **“LA CONTRATISTA”** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año 2016.-----

Disposición Secretaria de Infraestructura N° 0323
Corrientes, 21 de Junio de 2016

VISTO:

El Expediente 0662-D-2016, Caratulado “Dirección General de Obras Arquitectura y Urbanismo – Rte.: Pliego Contratación Directa – p./Refacción Fachada Palacio Municipal”, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la Contratación Directa, para la ejecución de la Obra: **“REFACCIÓN FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL – CORRIENTES – CAPITAL”**, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, obrantes a fojas 2/38 cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 279.311,74 (Pesos: Doscientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Once con Setenta y Cuatro Centavos).-

Que, a fojas 39 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.-

Que, a fojas 40 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente, en el marco de las facultades otorgadas por la Resolución Municipal N° 361/15.-

Que, a fojas 44 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de la Secretaría de Economía y Finanzas.-

Que, a fojas 47/49 obran formularios de invitación a 3 (tres) Empresas: “CONADCOR S.R.L.”; “TAYAR ABRAHAM ANTONIO” y “RIVERO GODOY, SIXTO”, según listado incorporado a fojas 46 por la Dirección de Compras y Suministros de esta Secretaría de Infraestructuras.-

Que, a fojas 50/104 y 107/110 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobre de la Contratación Directa OP N° 046/2016, de fecha 31 de Mayo de 2016, respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 1 (una) Empresa: **SOBRE N° 1: ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar.-**

Que, a fojas 111 y vta. obra Informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: “...*Que, cabe aclarar que la evaluación de la propuesta se realiza teniendo en consideración la única oferta económica presentada y la aptitud para obtener la adjudicación por responder a los requerimientos del procedimiento de contratación. Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES de Abraham Tayar, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 278.635,10 (Pesos: Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 10/100)...*”.-

Que, a fojas 112/113 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7° Inciso a), su Reglamentaria Resolución N° 718/2000.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la CONTRATACIÓN DIRECTA OP N° 046/2016.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: “**ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES**” de **Abraham Tayar**, la ejecución de la Obra: “REFACCIÓN FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL – CORRIENTES – CAPITAL”, conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y documentaciones, obrantes a fojas 50/103 y 107/110 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 111 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso a) y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, N° 545/13, N° 139/13 y N° 361/15.-

Artículo 4°: Por la Dirección General de Contabilidad, se confeccionara la Afectación Definitiva y el Libramiento.-

Artículo 5°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se emitirá orden de pago y se efectuará el pago, si correspondiere, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: “**ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES**” de **Abraham Tayar**, C.U.I.T. N° 20-22018077-9, por la suma total de \$ 278.635,10 (Pesos: Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Diez Centavos), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1° y 2° de la presente Disposición.-

Artículo 6°: Por la Secretaría de Economía y Finanzas, se imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 7°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, con la constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato: 5 %** (cinco por ciento) del valor del precio de la oferta; **Fondo de Reparos: 5 %** (cinco por ciento) y de **Anticipo Financiero: 20 %** (veinte por ciento) del monto total del contrato.-

Artículo 8°: Facultar a la Subsecretaria de Obras Públicas, para que mediante trámite Interno designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y N° 108/11.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese y Archívese.-

Arq. DANIEL ANÍBAL FLORES
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este caso por el Señor Secretario de Infraestructuras, Arquitecto Daniel Anibal Flores, Documento Nacional de Identidad N° 20.374.407, él que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178, de esta Ciudad, en adelante llamada **“LA MUNICIPALIDAD”** y la Empresa: **“ABRAHAM TAYAR CONSTRUCCIONES”** de Abraham Tayar, C.U.I.T. N° 20-22018077-9, representada en este acto por el Señor, con domicilio en calle N°, de la Ciudad de Corrientes, en adelante llamada **“LA CONTRATISTA”**; CONVIENEN en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra: denominada: **“REFACCIÓN FACHADA DEL PALACIO MUNICIPAL – CORRIENTES – CAPITAL”**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.-----

SEGUNDA: **“LA CONTRATISTA”** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 50/103 y 107/110, del Expediente N° 0662-D-2016 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.-----

TERCERA: La obra se contrata por sistema de **“Ajuste Alzado”**, previsto en el Artículo 17°, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a la **“LA CONTRATISTA”** la suma de \$ 278.635,10 (Pesos: Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cinco con Diez Centavos), aprobada por Disposición S.I. N°/.....-----

CUARTA: **“LA CONTRATISTA”** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha de la entrega del terreno, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.-----

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones y la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581, salvo que **“LA CONTRATISTA”** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **“LA CONTRATISTA”** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.-----

SEXTA: **“LA CONTRATISTA”** percibirá hasta un VEINTE POR CIENTO (20 %) se en concepto de Anticipo Financiero, los que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.-----

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **A)** El Pliego de llamado a Contratación Directa confeccionado por el Comitente, compuesto por: Pliego General, Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas. Cláusulas Particulares. Especificaciones Técnicas Particulares. Planos de referencias. **B)** Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el Comitente hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión. **C)** La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego de llamado a licitación. **D)** La documentación

complementaria que exige el Comitente. **E)** El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el Comitente. **F)** Las ordenes de servicios que imparta la inspección y las comunicaciones formales entre las partes. **G)** Los planos complementarios que entregue el Contratista y apruebe el Comitente. **H)** Las modificaciones de la obra propuestas por el Contratista y que el Comitente haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el Comitente. **I)** Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el Comitente. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada de la aplicación de lo establecido en el Título V, Capítulo 1, del Código Civil y Comercial.-----

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por “**EL MUNICIPIO**”, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando “**LA CONTRATISTA**” su jurisdicción.-----

DÉCIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de “**EL MUNICIPIO**”, deba ser presentada por “**LA CONTRATISTA**”, pasara a ser propiedad de “**EL MUNICIPIO**” haciéndose “**LA CONTRATISTA**” responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, a los días del mes de del año 2016.-----